

Datos Fundamentales

Introducción

Lea atentamente este documento ya que contiene un resumen de la información más importante sobre LifePlan. Antes de solicitar una póliza, debería consultar a su asesor financiero y leer la documentación completa que incluye:

- el *Folleto*;
- la *Guía del Inversionista*; y
- la Ilustración Personalizada

Conserve todos estos documentos en un lugar seguro.

Una vez aceptada su solicitud de póliza, le enviaremos las Condiciones Particulares y los *Términos y Condiciones*, que también deberá conservar en un lugar seguro.

Estamos a su disposición para proporcionarle en cualquier momento un ejemplar de los *Términos y Condiciones*.

Disponibilidad

LifePlan no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América. Es posible que existan ciertas restricciones para los residentes de otros países.

Objetivos

- LifePlan pagará una suma en efectivo en caso de fallecimiento de la persona asegurada o si se le diagnostica una enfermedad terminal cubierta.
- Siempre que se seleccione esta opción al inicio de la póliza, LifePlan pagará una suma en efectivo si la persona asegurada tiene que someterse a un procedimiento médico cubierto o si se le diagnostica una enfermedad crítica cubierta.

Obligaciones del solicitante

- Usted se compromete a pagar las primas definidas en su ilustración personalizada durante toda su vida o durante el periodo especificado si ha optado por el mecanismo de "cese del pago de primas".
- Usted se compromete a notificarnos si cambia de empleo o de país de residencia.
- Si ha seleccionado la opción de incremento automático de las indemnizaciones, también se compromete a pagar el incremento correspondiente de las primas.

Factores de riesgo

- Los cargos restados de su póliza podrían ser mayores que los indicados en su ilustración personalizada, en cuyo caso podría tener que pagar primas más elevadas para conservar sus derechos a las prestaciones seleccionadas.
- Los cargos futuros también podrían ser mayores que los indicados en su ilustración personalizada. Por ejemplo, es posible que cambien los cargos de cobro de primas en el futuro o que algún día se impongan cargos por cambiar de fondo de inversión.
- Si la rentabilidad de la inversión es inferior a la que usted y su asesor financiero esperaban, podría verse obligado a pagar primas más elevadas para conservar sus derechos a las prestaciones seleccionadas. Si opta por no incrementar sus pagos y se agota el valor de su póliza, cesarán sus prestaciones.
- El valor de su póliza está vinculado al de los fondos de inversión que usted seleccione, el cual puede variar al alza como a la baja y no está garantizado.
- Si deja de pagar sus primas prematuramente, podría cesar su cobertura.
- Si decide suspender temporalmente el pago de primas y el valor de su póliza cae durante ese periodo, podría poner en peligro sus prestaciones.
- Un cambio de empleo o de país de residencia podría afectar el monto de las primas que tendrá que pagar. La cobertura no siempre estará disponible en algunos países o para ciertos empleos considerados de alto riesgo.

Preguntas y Respuestas

P ¿Qué es LifePlan?

R LifePlan es una póliza de seguro vitalicia vinculada a fondos de inversión, con pago de primas regulares, que ofrece un seguro de vida a un máximo de 2 personas. El suscriptor puede elegir entre una gran variedad de opciones como por ejemplo la cobertura básica por fallecimiento que pagará una suma en efectivo (denominada frecuentemente “suma asegurada”) en caso de fallecimiento de la persona asegurada y, si se ha seleccionado esta opción, la cobertura por enfermedad crítica que pagará una suma en efectivo en caso de una enfermedad crítica o un procedimiento médico cubiertos.

P ¿Quién puede suscribirse a esta póliza?

R LifePlan está abierto a particulares, empresas y fideicomisarios, y se acepta un máximo de 2 suscriptores individuales.

En el caso de las pólizas de adultos, exigimos una edad entre 18 y 74 años al momento de contratar la póliza. También se pueden suscribir pólizas a nombre de los hijos desde su nacimiento hasta que cumplan 18 años, en el marco de los planes de cobertura de los hijos.

P ¿Qué prestaciones ofrece LifePlan?

R Las prestaciones de LifePlan se dividen en tres categorías: Prestaciones Básicas (obligatorias), Prestaciones Adicionales (que pueden añadirse a la póliza con un costo adicional) y Prestaciones Complementarias (que se añaden gratuitamente a la póliza). Hemos incluido tablas que muestran las coberturas mínimas y máximas, junto con un resumen de cada prestación. A continuación figura una descripción detallada de las prestaciones.

Prestaciones básicas

Cobertura básica por fallecimiento

La cobertura por fallecimiento es la prestación fundamental de LifePlan. En caso de fallecimiento de la persona asegurada, pagaremos una suma en efectivo. Su asesor financiero podrá ayudarlo a definir el importe adecuado de la cobertura. Nosotros podemos prever una suma asegurada inicial de hasta 7,500,000 dólares estadounidenses (o la cantidad equivalente en otra moneda).

Prestaciones adicionales

Indemnización por muerte accidental

La indemnización por muerte accidental es el doble de la cobertura vigente por fallecimiento (básica y temporal), hasta una cantidad máxima inicial de 500,000 dólares estadounidenses. Pagaremos esta indemnización si la persona asegurada fallece en un accidente o en los 90 días siguientes al mismo por las lesiones sufridas.

Cobertura por enfermedad crítica

La cobertura por enfermedad crítica supone que se pagará un anticipo de la suma asegurada si se le diagnostica a la persona asegurada una enfermedad crítica cubierta o si dicha persona tiene que someterse a una intervención médica cubierta. Puede seleccionarse cualquier cantidad entre 45,000 USD y el importe máximo de 750,000 USD (o las cantidades equivalentes en otra moneda) al momento de la emisión de la póliza. La edad máxima al momento de la suscripción de la cobertura por enfermedad crítica es de 59 años.

El periodo de carencia antes de que esta prestación entre en vigor es de 90 días tras la emisión de la póliza.

Cobertura temporal por enfermedad crítica

La cobertura temporal por enfermedad crítica ofrece al titular de la póliza la posibilidad de contratar una cobertura temporal por enfermedad crítica siempre que haya contratado previamente la cobertura temporal por fallecimiento. Las cantidades mínima y máxima que pueden contratarse son idénticas a las de la cobertura vitalicia por enfermedad crítica.

Cobertura temporal por fallecimiento

El titular de la póliza puede contratar una cobertura temporal adicional para hacer frente a necesidades de protección de duración limitada. Puede seleccionar cualquier cantidad, sin superar el valor máximo de las indemnizaciones, que es de 7,500,000 dólares estadounidenses. Esta cobertura está disponible durante un periodo limitado entre 5 y 61 años, aunque no puede prolongarse más allá del 80 cumpleaños de la persona asegurada.

Exención del pago de primas

Si la persona asegurada sufre una lesión o contrae una enfermedad y no está en condiciones de ejercer su profesión ni de ocupar otro empleo adecuado durante más de 6 meses, la prestación de exención del pago de primas le permitirá mantener su protección pagando las primas automáticamente. Esta prestación se dará por terminada cuando la persona asegurada cumpla 65 años o al final periodo de pago de primas, lo que suceda primero.

Para más información sobre las prestaciones anteriores, lea los *Términos y Condiciones* que ponemos a disposición de las personas interesadas.

Preguntas y Respuestas continuación

Prestaciones complementarias

Invalidez total y permanente

Si la persona asegurada contrata la cobertura por enfermedad crítica, la póliza también la cubrirá en caso de invalidez total y permanente que le impida ocupar algún tipo de empleo remunerado.

Cuidado crónico

Si la persona asegurada contrata la cobertura por enfermedad crítica, la póliza la cubrirá a partir de los 65 años de edad si necesita ayuda para desempeñar sus actividades diarias normales.

Indemnización por enfermedad terminal

Si se le diagnostica a la persona asegurada una enfermedad terminal con una esperanza de vida inferior a 12 meses, pagaremos por adelantado la suma asegurada.

Cobertura de víctima pasiva de guerra

No existen exclusiones relativas a los riesgos como víctima pasiva de guerra. Esto significa que si la persona asegurada es víctima inocente de un acto de guerra o terrorismo, estudiaremos su reclamación.

Prestación de repatriación del cuerpo

Si usted fallece en un país distinto a su país de residencia, LifePlan pagará un anticipo inmediato de 7,500 dólares estadounidenses (o la cantidad equivalente en otra moneda) sobre la suma asegurada para cubrir los costos generados por esta situación.

Cobertura por enfermedad crítica de los hijos

Si la persona asegurada contrata la cobertura por enfermedad crítica, también cubriremos hasta 3 de sus hijos en caso de enfermedad crítica, siempre que se encuentren en buen estado de salud y tengan entre 1 y 18 años. Incluimos gratuitamente una cobertura de hasta 15,000 dólares estadounidenses.

Cobertura aérea

Si la persona asegurada fallece como pasajero de pago de una aerolínea comercial, duplicaremos la indemnización básica por fallecimiento hasta un máximo de 1 millón de dólares estadounidenses, además de la suma asegurada. Esta prestación no supone costo alguno para el titular de la póliza.

Opción de incremento automático de las indemnizaciones

Todas las indemnizaciones vitalicias (por ejemplo, la cobertura básica por fallecimiento y la cobertura por enfermedad crítica) pueden incrementarse automáticamente aplicando una simple tasa anual del 5% o del 10%. Si se contrata esta opción, las primas también irán aumentando al menos en el mismo porcentaje.

Opción de incremento automático de primas

Los titulares de pólizas pueden optar por incrementar sus primas en un 5% o un 10% anual para revalorizar sus aportaciones al fondo.

Opción de asegurabilidad garantizada

LifePlan ampliará su cobertura conforme vayan creciendo las necesidades de protección de su familia. En cuanto recibamos la notificación de que su familia ha crecido por motivo de un matrimonio o un nacimiento, aumentaremos la suma asegurada sin exigir nuevas evaluaciones médicas.

Indemnización temporal por muerte accidental

Esta prestación ofrece una cobertura temporal que abarca desde el momento en que recibimos la solicitud y el pago por un método válido, y que usted reciba las condiciones particulares de su póliza. Si la persona asegurada fallece en un accidente antes de que se haya emitido la documentación de la póliza, pagaremos una suma única de hasta 75,000 dólares estadounidenses (o la cantidad equivalente en otra moneda).

Opción de “cese del pago de primas”

Los titulares de pólizas pueden optar por pagar sus primas durante un periodo definido. Esta opción, que se denomina frecuentemente “cese del pago de primas”, permite seleccionar la duración del periodo de pago de primas. Las indemnizaciones pueden incrementarse automáticamente aunque se seleccione la opción de cese del pago de primas.

Para más información sobre las prestaciones anteriores, lea los *Términos y Condiciones* que ponemos a disposición de las personas interesadas.

Preguntas y Respuestas continuación

La siguiente tabla muestra la disponibilidad de las diferentes prestaciones, las restricciones aplicables y las condiciones de vencimiento.

Leyenda

S = Si
- = No disponible

Póliza estándar

Tipo de prestación	Una sola persona asegurada	Joint Life First Death ¹	Joint Life Last Death ²	Joint Life Both Death ³	Edad mínima* al suscribir	Edad mínima* al suscribir	Venci-miento*	Cobertura mínima (USD)	Cobertura máxima (USD)
Cobertura básica por fallecimiento	S	S	S	S	19	75	Siniestro cubierto	45,000	7,500,000
Indemnización por muerte accidental	S	S	-	S	19	60	65 años	Igual a la cobertura por fallecimiento hasta 500,000	
Cobertura por enfermedad crítica	S	S	-	S	19	60	Siniestro cubierto	45,000	
Cobertura temporal por enfermedad crítica	S	S	-	S	19	60	80 años	45,000	
Cobertura temporal por fallecimiento	S	S	S	S	19	60	80 años	45,000	
Exención del pago de primas	S	S (primera persona asegurada)			19	60	65 años	2,400 (prima anualizada)	30,000 (prima anualizada)
Cobertura aérea	S	S	S	S	19	75	95 años	Igual a la cobertura básica por fallecimiento hasta 1,000,000	
Opción de asegurabilidad garantizada	S	S	S	S	19	50	55 años	Incremento de la cobertura por fallecimiento de hasta 37,500 por cada uno de un máximo de 2 hijos y de hasta 75.000 en caso de matrimonio	
Repatriación del cuerpo	S	S	S	S	19	75	95 años	7,500	
Indemnización temporal por muerte accidental	S	S	-	S	19	60	45 días o al momento de la emisión o rechazo de la póliza	45,000	75,000
Indemnización por enfermedad terminal	S	S	S	S	19	75	Siniestro cubierto	Igual a la cobertura por fallecimiento	
Cobertura por enfermedad crítica de los hijos	S	S	-	S	2	18	18 años	10% de la cobertura por fallecimiento	15,000
Opción de incremento automático de las indemnizaciones	S	S	S	S	19	60	90 años	-	-
Cuidado crónico	S	S	S	S	19	60	Siniestro cubierto	Igual a la cobertura por enfermedad crítica	
Invalidez total y permanente	S	S	S	S	19	60	Siniestro cubierto	Igual a la cobertura por enfermedad crítica	

* Las edades indicadas significan "años en el próximo cumpleaños" salvo en la columna "Vencimiento" donde significan "años cumplidos".

¹ Joint Life First Death: dos personas aseguradas hasta el fallecimiento de la primera.

² Joint Life Last Death: dos personas aseguradas hasta el fallecimiento de la última.

³ Joint Life Both Death: dos personas aseguradas hasta el fallecimiento de cada una de ellas.

Preguntas y Respuestas continuación

La siguiente tabla muestra la disponibilidad de las diferentes prestaciones, las restricciones aplicables y las condiciones de vencimiento.

Leyenda

S = Si
- = No disponible

Plan de cobertura de los hijos

Tipo de prestación	Una sola persona asegurada	Joint Life First Death ¹	Joint Life Last Death ²	Joint Life Both Death ³	Edad mínima* al suscribir	Edad mínima* al suscribir	Venci-miento*	Cobertura mínima (USD)	Cobertura máxima (USD)
Cobertura básica por fallecimiento	S	S	S	S	19	75	Siniestro cubierto	45,000	150,000
Indemnización por muerte accidental	S	S	-	S	19	60	Siniestro cubierto	45,000	150,000
Cobertura aérea	S	S	S	S	19	75	95	Igual a la cobertura básica por fallecimiento hasta 1,000,000	
Repatriación del cuerpo	S	S	S	S	19	75	95	7,500	
Indemnización por enfermedad terminal	S	S	S	S	19	75	Siniestro cubierto	Igual a la cobertura por fallecimiento	
Opción de incremento automático de las indemnizaciones	S	S	S	S	19	60	90	-	-

* Las edades indicadas significan "años en el próximo cumpleaños" salvo en la columna "Vencimiento" donde significan "años cumplidos".

¹ Joint Life First Death: dos personas aseguradas hasta el fallecimiento de la primera.

² Joint Life Last Death: dos personas aseguradas hasta el fallecimiento de la última.

³ Joint Life Both Death: dos personas aseguradas hasta el fallecimiento de cada una de ellas.

P Puedo suscribir una póliza LifePlan en diferentes monedas?

R LifePlan está disponible en libras esterlinas (GBP), dólares estadounidenses (USD), euros (EUR) y yenes japoneses (JPY). La moneda de la póliza no puede cambiarse durante el periodo de vigencia.

P ¿Cómo se adquieren las prestaciones de la póliza?

R Dado que LifePlan es una póliza vinculada a fondos de inversión, la adquisición de prestaciones se realiza por deducción automática de unidades. Las prestaciones se pagan mensualmente y por adelantado. Si lo desea, puede solicitar un incremento automático de las indemnizaciones del 5% o 10% anual. Si contrata esta opción, las primas también irán aumentando al menos en el mismo porcentaje.

Las primas deben pagarse en la moneda de la póliza con una frecuencia mensual, trimestral, semestral o anual.

P ¿Qué sucede si deseo suspender temporalmente el pago de las primas?

R Puede suspender el pago de primas siempre que el valor de la póliza sea igual o superior al doble de la prima anual total. Su póliza necesita tener un valor suficiente para financiar el periodo completo de suspensión del pago de primas, puesto que de lo contrario podría poner en peligro sus prestaciones.

Se seguirán cobrando los cargos de cobertura y usted deberá reanudar el pago de primas una vez terminado el periodo de suspensión.

Véase más información al respecto en la respuesta a la pregunta ¿Qué cargos se aplican a mi póliza LifePlan? en la página page 6.

Preguntas y Respuestas continuación

P ¿En qué se invierte mi dinero?

R Una vez cubiertos los cargos, su dinero se invierte en los fondos de su elección, entre un abanico de instituciones de inversión colectiva autorizadas del Reino Unido e internacionales. La lista completa de los fondos de inversión disponibles figura en la *Guía del Inversionista* de LifePlan.

Actualmente, puede cambiar entre fondos sin deducción de comisiones y reorientar sus primas futuras hacia nuevos fondos de inversión en cualquier momento.

LifePlan le permite invertir simultáneamente en un máximo de 5 fondos de inversión individuales en un momento dado

P ¿Qué sucede si cambio de opinión?

R Si cambia de opinión y renuncia a invertir en LifePlan, basta avisarnos y anularemos sus pagos. Se le reembolsará el valor de la póliza, si procede, previa deducción de cargos y indemnizaciones. Puede retirar su solicitud sin cargo alguno.

Antes de tomar la decisión de cancelar su póliza, debería consultar a su asesor financiero.

P ¿Cómo puedo efectuar el seguimiento de mi póliza?

R Cada año le enviaremos un resumen de indemnizaciones y un extracto de valoración a través de su asesor financiero para ayudarle a efectuar el seguimiento de los detalles del valor de su póliza LifePlan. Puede seguir el valor de su póliza en cualquier momento a través de la página web de nuestro Centro de Atención al Cliente.

P ¿Quién gestiona mi póliza LifePlan?

R Puede gestionar su póliza por sí mismo o puede recurrir a los servicios de un asesor financiero. Aunque decida gestionar su póliza por sí mismo, deberá enviarnos sus instrucciones de inversión a través de su asesor financiero.

P ¿Puedo rescatar mi póliza LifePlan total o parcialmente en cualquier momento?

R Puede rescatar parcialmente su póliza siempre que su valor residual sea igual o superior a 15,000 dólares estadounidenses. También puede rescatar su póliza completa en cualquier momento, tras lo cual cesarán todas las prestaciones.

P ¿Qué sucede si fallece una de las personas aseguradas?

R Pagaremos las indemnizaciones correspondientes a cualquier cobertura tras la recepción de comprobantes satisfactorios del siniestro, en función del tipo de póliza de vida suscrita.

P ¿Qué sucede si fallece uno de los titulares de la póliza?

R Tras el fallecimiento del último titular de la póliza sobreviviente, que no sea una de las personas aseguradas, la póliza pasará a formar parte de su sucesión. En ese momento, será necesario redefinir la titularidad de la póliza para que se sigan pagando las primas y se mantengan las prestaciones de las personas aseguradas sobrevivientes. Para más información, consulte a su asesor financiero.

P ¿Qué cargos se aplican a mi póliza LifePlan?

R Para cubrir los gastos de establecimiento de la póliza LifePlan, durante los primeros 2 años sus primas no se asignarán a la compra de unidades de fondos de inversión.

Del tercer al décimo año inclusive, el 94% de las primas pagadas se asignarán a su póliza. Del undécimo año en adelante, el 98% de las primas pagadas se asignarán a la póliza. Existe un cargo mensual de mantenimiento que actualmente es de 7,50 dólares estadounidenses para una póliza estándar. Esta cantidad aumentará cada año en la fecha de aniversario de la póliza en función del índice de precios al consumidor de la Isla de Man.

Para los planes de cobertura de los hijos, se deducirá una comisión mensual de mantenimiento de la póliza de 15 dólares estadounidenses (o la cantidad equivalente en otra moneda). Se mantendrá este porcentaje de comisión durante toda la vida de la póliza y aumentará cada año en la fecha de aniversario de la póliza en función del índice de precios al consumidor de la Isla de Man.

Si se paga una prima única, el 93% de la misma se asignará a la póliza.

El costo de la cobertura por fallecimiento y de las demás prestaciones seleccionadas se restará del valor de la póliza mensualmente y por adelantado. Distintos factores vinculados al estilo de vida pueden influir en el costo de las prestaciones. Su ilustración personalizada toma en cuenta los costos correspondientes a estas prestaciones.

Preguntas y Respuestas continuación

Un cargo de póliza (que actualmente es del 0.25% anual) se deducirá trimestralmente del valor del fondo, a trimestre vencido. También podríamos considerar la posibilidad de aplicar un cargo individual en función de las distintas prestaciones que usted seleccione.

El o los fondos en los que invierta la Póliza estarán sujetos a una comisión de gestión anual. Esta comisión la cobra el Gestor del fondo externo y variará según el fondo seleccionado. Para obtener información más detallada, consulte a su asesor financiero o lea la *Guía del Inversionista*.

P ¿De qué protección gozan las primas?

R La prestación de exención del pago de primas garantiza el pago de sus primas en caso de que usted sea declarado inapto para trabajar durante más de seis meses a raíz de una enfermedad o una lesión. Si ha seleccionado la prestación de exención del pago de primas, quedará cubierto hasta su 65 cumpleaños o hasta el final del periodo de pago de primas, lo que suceda primero. La descripción detallada de esta prestación figura en los *Términos y Condiciones*.

P ¿Y ahora cuál es la siguiente etapa?

R Si ha entendido perfectamente la naturaleza de LifePlan y ha consultado a su asesor financiero, todo lo que le queda por hacer es rellenar la *Solicitud* y enviarla, acompañada de sus instrucciones de pago y de los comprobantes médicos y financieros indicados en su ilustración personalizada, a su asesor financiero, quien transmitirá toda la documentación a nuestra oficina regional más cercana. La *Solicitud* y la documentación completa deben ir acompañadas de su ilustración personalizada firmada.

Según la frecuencia de pagos que elija, puede pagar con tarjeta de crédito, por adeudo directo, orden permanente, transferencia telegráfica, giro bancario o cheque.

Los cheques deben extenderse a nombre de "RL360 Insurance Company Limited" y los giros bancarios deben llevar como referencia en la parte delantera el nombre del titular de la cuenta, cuando sea posible.

Si desea efectuar su pago por transferencia telegráfica, póngase en contacto con el equipo de Nuevos Contratos al teléfono +44 (0) 1624 681578 o con nuestra oficina regional más cercana.

Información complementaria

Reclamos

Si tiene un reclamo sobre algún aspecto de la póliza, le rogamos que consulte a su asesor financiero o que escriba a nuestro Director de Atención al Cliente, a la dirección de nuestra oficina central.

Los reclamos sobre nuestros productos o servicios se tratarán conforme a la Política de Gestión de Reclamos, de la que podemos enviar un ejemplar a las personas interesadas.

Si no queda satisfecho con la respuesta dada a una reclamación relativa a la administración de la póliza, puede transmitirla a la Oficina de Defensa del Consumidor de Servicios Financieros de la Isla de Man, Isle of Man Office of Fair Trading, Government Buildings, Lord Street, Douglas, Isle of Man, IM1 1LE. Teléfono: +44 (0) 1624 686500.

Compensación

Los titulares de pólizas emitidas por RL360 Insurance Company Limited gozan de la protección del Mecanismo de Compensación de la Isla de Man que cubre un importe igual al 90% de las obligaciones de RL360° (sujeto a las disposiciones del mecanismo), en caso de que la empresa no pueda hacer frente a sus obligaciones financieras. RL360° se reserva el derecho de ajustar las rentas para tener en cuenta los impuestos o cargos que pudieran ser aplicables según la reglamentación o cualquier legislación similar.

Legislación aplicable

La póliza LifePlan se rige por la legislación de la Isla de Man. El presente documento de *Datos Fundamentales* se basa en nuestra interpretación de la legislación de la Isla de Man a fecha de marzo de 2013. Aunque hemos elaborado este documento con mucho cuidado para que la información que contiene sea correcta, no asumiremos responsabilidad alguna por su interpretación y tampoco ofrecemos asesoría jurídica.

La información detallada sobre esta inversión figura en los *Términos y Condiciones* y en las Condiciones Particulares de la póliza que, junto con la *Solicitud* y la Ilustración Personalizada firmada, constituirán el contrato jurídicamente vinculante entre RL360 Insurance Company Limited y usted.

Los *Términos y Condiciones* de la póliza y todas las comunicaciones se realizarán en inglés.

Para más información sobre LifePlan, póngase en contacto con su asesor financiero o con la oficina regional más cercana de RL360°.

Para ponerse en contacto con nosotros, llame o envíe un e-mail a nuestro Centro de Contacto.

T +44 (0)1624 681682
E csc@rl360.com

Sitio web
www.rl360.com

Oficina central - Isla de Man

RL360 House, Cooil Road,
Douglas, Isle of Man,
IM2 2SP, British Isles

T +44 (0)1624 681 681
E csc@rl360.com

Oficina de representación - Dubái

Office 1402, 14th Floor,
Single Business Tower,
Sheikh Zayed Road, Dubai, UAE.

T +971 4378 2700
E dubai@rl360.com

Oficina regional - Hong Kong

Suite 3605, The Center,
99 Queen's Road Central,
Hong Kong.

T +852 3929 4333
E hongkong@rl360.com